

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO	58
FECHA	01 DIC. 2016
ROL S.I.I	3078-013



VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1278/16 de fecha 02/05/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 417 de fecha 21/04/2016
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación sin alterar estructura - Policlínico (especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Antonia Prado
N° 0179 - 0195 - 0199 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Otra.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	Fundación de Educación y Desarrollo Social Los Lagos			R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	María Parodi Gil			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	Marcos de Iruarrizaga y Cia. Ltda.			R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	Marcial Dieguez Morales			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Marcos de Iruarrizaga y Cia. Ltda.			R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Marcial Dieguez Morales			R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA	
---	---	---	---	

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES	1,5	%	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	0	m2	\$	-
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES	1,5	%	\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$	-
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)	50	%	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$	
TOTAL A PAGAR			\$	44.251
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 28482402	FECHA	01/12/16	
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con una superficie total existente de 998,14 m2 con Recepción Definitiva de Obras N°177, de 06.09.2002, con destino Policlínico, otorgado por la Dirección de Obras de Recoleta.
- 2.- La presente obra menor corresponde únicamente a modificaciones interiores sin alterar estructura.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida". Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores descritas son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de obra menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en un lugar visible desde el exterior del local, una copia del presente permiso, debidamente protegido.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 9.- El proyecto requiere un total de 8 estacionamientos vehiculares, de los cuales 3 fueron reemplazados por 9 estacionamientos para bicicletas, acogándose a la disposición transitoria del Decreto 109, que Modifica Decreto Supremo N° 47, De 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en Materia de Ciclovías y Estacionamientos para Bicicletas.

PAGADO

ME/ITGM/ign_29.11.2016



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE